

Decreto N° 2198, que nombra al Sr. Juan Js. Alvarez C., Vicecónsul Honorario de la República en Bilbao, España.
(G. O. N° 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2198

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Queda designado el Señor Juan Jesús Alvarez Campos como Vicecónsul Honorario de la República en Bilbao, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2199, que crea e integra la Comisión Oficial Filatélica.
(G. O. N° 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2199

CONSIDERANDO que es conveniente que nuestro país esté a la altura de los más avanzados en cuanto se refiere a la organización y mejoramiento de las emisiones de sellos postales:

CONSIDERANDO que, en consecuencia, deben adoptarse

las providencias que fueren procedentes para velar por el mantenimiento de normas eficaces en materia filatélica que proyecten en el ámbito internacional una imagen de los progresos alcanzados en todo orden por el país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión, con carácter honorífico, que se denominará “Comisión Oficial Filatélica”, la cual estará integrada por los señores Ing. Rafael Feria A., Presidente, Ing. R. A. Delgado Bogaert, Vice-Presidente, Manuel A. Bello Cabral, Secretario, Clemente Cruz López y Peter Weill, Miembros.

Art. 2.—La mencionada Comisión, que laborará en el local de la Dirección General de Correos, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar el programa anual de las emisiones de sellos de correos, juntamente con la Dirección General de Correos;

b) Seleccionar los temas y diseños correspondientes a los sellos postales que se vayan a emitir;

c) Otorgar, juntamente con el Tesorero Nacional, la confección de los sellos de correos a las casas impresoras;

d) Aprobar o rechazar los sellos postales confeccionados por las empresas a las cuales les sea otorgada su impresión;

e) Organizar y dirigir la Sección Filatélica de la Administración Principal de Correos; y

f) Proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones que consideren más adecuadas en relación con la legislación vigente sobre la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del

mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2200, que nombra al Dr. Porfirio Dantes Castillo, Secretario de Estado sin Cartera.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2200

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Porfirio Dantes-Castillo queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2201, que declara Duelo Oficial el día 24 de abril del año en curso con motivo del fallecimiento del Lic. Víctor Garrido.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2201

CONSIDERANDO que ha fallecido en esta ciudad el pres-